

tablecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 26-1 al 26-30. Fecha: 11 de octubre. Hora: A partir de las diez horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga (Roiz), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona sufi-

cientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura—Juan de Herrera, 14—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

En las oficinas de esta Dependencia destacadas en Torrelavega (calle del Cid, 8, 1.º), les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio, desde el día 6 de octubre próximo, a partir de las once horas de su mañana.

Santander, 27 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe. 6.320-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Parcela	Cultivo
26-1	11	Higinio Alonso Quijano	0,1482	Cuartel	Monte eucaliptal.
26-2	32	Antonio Caso López	0,0768	Treceño	Prado.
26-3	31	Herederos de Magdalena Díaz	0,0312	Treceño	Prado.
26-4	1	Luis Fernández	0,1644	El Cicerón	Monte eucaliptal.
26-5	15	Paulo Furer Olivarge	0,0580	Las Trevesadas	Huerta-labradío.
26-5	19	Paulo Furer Olivarge	0,0130	Las Trevesadas	Prado.
26-6	16	Herederos de Olimpia Garcia Movellán	0,0863	Las Trevesadas	Prado.
26-6	21	Herederos de Olimpia Garcia Movellán	0,1210	Las Viñas	Prado.
26-7	3	Herederos de Aurelio González	0,2175	El Turujal	Monte eucaliptal.
26-8	28	José Antonio González Gutiérrez	0,0450	Santana	Pradera artificial.
26-9	25	Herederos de Francisco Martinez Campa	0,0392	El Esgolio	Prado.
26-9	27	Herederos de Francisco Martinez Campa	0,0458	Santana	Prado.
26-9	28	Herederos de Francisco Martinez Campa	0,0894	Santana	Labradío.
26-10	24	Jovita Mediavilla	0,0261	El Manzanal	Monte alto y prado.
26-11	20	Carmen Ortiz Ruiz	0,0141	El Anzar	Prado.
26-12	12	Viuda de Rufino Prieto	0,0546	Las Trevesadas	Prado.
26-13	6	Marcelino Puente Garcia	0,4100	El Turujal	Monte eucaliptal.
26-14	39	Herederos de Remedios Puzo	0,0228	Treceño	Prado.
26-15	13	Hdros. de María Puzo López	0,2240	Las Trevesadas	Prado.
26-16	4	Viuda Eugenio Revuelta Revuelta	0,1469	El Turujal	Monte alto y prado.
26-17	20	José Rodrigo Corral	0,0049	Las Trevesadas	Acera.
26-18	30	Agustín Rozada	0,0294	Treceño	Jardín.
26-19	23	Herederos de Pedro Rubin	0,1163	El Cuadro	Labradío.
26-20	6	Vda. de Pedro Rubin de Celis	0,2089	El Turujal	Prado.
26-21	2	Vidal Ruiz Alonso	0,3441	El Turujal	Huerta y prado.
26-22	7	Jesús Ruiz Dosal	0,0100	El Turujal	Prado.
26-23	38	Jovita Sánchez Aceval	0,0138	Treceño	Huerta.
26-24	14	José Antonio Sañudo	0,0228	Las Trevesadas	Prado.
26-25	22	Hdros. Emeterio Sañudo Rubin	0,0333	El Cuadro	Prado.
26-26	18	Secundina Sañudo Rubin	0,0457	La Manzanera	Prado.
26-27	33	Francisco Terán González	0,0078	Treceño	Jardín y Huerta.
26-28	10	Cesáreo Vega Pinsky	0,0260	Cartel	Monte eucaliptal.
26-29	5	Comunal de Treceño	0,0028	El Turujal	Tojal.
26-29	9	Comunal de Treceño	0,0473	Las Torcas	Monte bajo.
26-29	17	Comunal de Treceño	0,0068	La Cuesta	Prado.
26-29	35	Comunal de Treceño	0,0422	Treceño	Plaza.
26-29	36	Comunal de Treceño	0,0040	Treceño	Prado.
26-29	37	Comunal de Treceño	0,0182	Treceño	Plaza.
26-30	34	Francisco Terán Gonzalez	0,0027	Treceño	Jardín.
TOTAL			3,0029		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «CN-611. Palencia a Santander, puntos kilométricos 0 al 26 (tramo Santander-Torrelavega). Ensanche y mejora del firme». Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 26 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 19-1 al 19-9. Fecha: 10 de octubre. Hora: A partir de las diez horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura—Juan de Herrera, 14—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

En las oficinas de esta dependencia destacadas en Torre-

lavega (calle del Cid, 8, 1.º), les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio, desde el día 8 de octubre próximo, a partir de las once horas de su mañana.

Santander, 27 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe. 6.321-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente	Finca	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo
19-1	108	Angel Castañeda	0,0027	Azoños	Huerta.
19-1	109	Angel Castañeda	0,0064	Azoños	Cuadrá-pajar.
19-2	104	Florencio García Pando	0,0530	Alto San Mateo	Labradío.
19-3	101	Gloria Martínez Zorrilla	0,0098	Alto San Mateo	Corralada.
19-4	102	Soledad Miguel Crespo	0,0058	Alto San Mateo	Acera-gallinero.
19-5	105	Victoria Pérez Raigadas	0,0110	Alto San Mateo	Labradío.
19-6	107	Gloria Pérez	0,0060	Azoños	Prado.
19-7	106	Emilio Saiz Saiz	0,0307	Alto San Mateo	Labradío.
19-8	100	Eulalia San Emeterio Blanco ..	0,0183	Alto San Mateo	Casa-bar.
19-9	103	Angel Tazón Miguel	0,0027	Alto San Mateo	Acera.
		Total	0,1464		

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de los riegos del canal de Castrejón, margen derecha del río Tajo, sector I, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos indispensables para ejecutar las obras de los riegos del canal de Castrejón, margen derecha del río Tajo, sector I, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo):

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 127/71, de 23 de mayo; «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» números 98/71, de 30 de abril; 103/71, de 7 de mayo; 110/71, de 15 de mayo; 114/71, de 21 de mayo; 119/71, de 27 de mayo, y 130/71, de 9 de junio, y periódico «El Alcázar» en su edición de 22 de abril de 1971, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán durante el período preceptivo;

Resultando que con fecha 23 de junio de 1971 don José Muncharaz Vélez, en su nombre y en representación de sus hermanos don Ramón y don Luis, presenta reclamación oponiéndose a la expropiación de las partes ocupadas en su finca «El Melón», polígono II, parcela 117, por los desagües números 1, 9 y 12, alegando que el trazado de los mismos divide la finca en tres partes, incomunicándolas entre sí;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 12 de junio último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia. Asimismo manifiesta que la reclamación formulada se ha informado oportunamente por el Perito de la Administración, debiendo tenerse en cuenta el contenido de su informe.

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con fecha 3 de los corrientes, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la reclamación de don José Muncharaz Vélez debe ser autorizada en virtud de los artículos 23 y 46 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo optar por solicitar la expropiación total prevista en el primero o la indemnización a que se hace referencia en el segundo;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos de 6 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por los riegos del canal de Castrejón, margen derecha del río Tajo, sector I, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesa-

dos y que sólo se ha presentado una reclamación durante el período de información pública, a la que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 6 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127/71, de 23 de mayo, y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» números 98/71, de 30 de abril; 103/71, de 7 de mayo; 110/71, de 15 de mayo; 114/71, de 21 de mayo; 119/71, de 27 de mayo; 130/71, de 9 de junio, a fin de ejecutar las obras de los riegos del canal de Castrejón, margen derecha del río Tajo, sector I, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

Madrid, julio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.—5.935-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción urgente de la obra «Ensanche y mejora del firme de la C. C-546, de Lugo a Orense por Monforte, tramo Nadela-Sarria», puntos kilométricos 0,000 al 25,900, en el término municipal de Sarria.

Encomendado al Servicio del Plan de Accesos de Galicia (Lugo) la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. C-546, de Lugo a Orense por Monforte, tramo Nadela-Sarria», puntos kilométricos 0,000 al 25,900, aprobadas en 14 de marzo de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954; se hace público que los días 9, 10, 11 y 13 de octubre próximo, en la forma que se indica a continuación, se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de este Servicio, acompañado del Ayudante del Servicio y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos:

Día 9 de octubre de 1972

A las nueve horas, fincas de la 400 a 427, inclusive. A las dieciséis horas, de la 428 a 454-e, inclusive.

Día 10 de octubre de 1972

A las nueve horas, fincas de la 455 a 484, inclusive. A las dieciséis horas, de la 485 a 516, inclusive.

Día 11 de octubre de 1972

A las nueve horas, fincas de la 517 a 551, inclusive. A las dieciséis horas, de la 552 a 582, inclusive.

Día 13 de octubre de 1972

A las nueve horas, fincas de la 583 a 622, inclusive. A las dieciséis horas, de la 623 a 672, inclusive.